



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-MDH

Huarmaca, 17 de abril de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 07-2023, de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO N° 12-2023-CP/VNP TUNAS HCA/A de fecha 21 de febrero del 2023, el Alcalde del Centro Poblado Valle Nor Pacifico Tunas – Berardo Julca Aguirre; Informe Legal N° 182-2023-MDH/JHMC, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, sobre la **solicitud modificación de la ordenanza Municipal N° 006-2021-MDH, de fecha 01 de setiembre del 2021, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo atribuciones del Concejo Municipal, según numeral 8° del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, en esa línea, este despacho encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley 30937 y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, prescribe en el artículo 128 lo siguiente:

Artículo 128. creación

Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores y entre ello, se resalta el siguiente enunciado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MDH

La ordenanza de creación precisa:

- El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad.
- El régimen de organización interna.
- Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan.
- Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados.
- Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.
- No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal".

Que, mediante el INFOERME N°182-2023-MDH/JHMC, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala las siguientes recomendaciones concluyendo que:

PRIMERO: ES PROCEDENTE la solicitud presenta por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Valle Nor Pacífico Tunas – SR. BERARDO JULCA AGUIRRE, petición recaída en el OFICIO N°12-2023-CP/VNP TUNAS/HCAVA, de fecha 21 de febrero del 2023 sobre LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDH, de fecha 01 septiembre del 2021 y se adecue conforme a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-MPH, de fecha 30 de noviembre del 2021, emitido por la Municipalidad Provincial de Huancabamba, y se recomienda el cumplimiento del presente informe legal.

SEGUNDO: SE RECOMIENDA se derive el presente expediente administrativo, a la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO, del consejo distrital de Huarmaca, para su dictamen respectivo, sobre la aprobación o no de MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDH, de fecha 01 septiembre del 2021.

TERCERO: Se CONSIDERE dentro de la Agenda de Sesión de Concejo (la que corresponda) como tema prefijado, la APROBACIÓN O NO por parte del Concejo Municipal.

CUARTO: RECOMENDAR, en NOTIFICAR a la parte interesada para su argumento final en Sesión de Concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, después de un arduo debate sobre el Informe Legal N° 182-2023-MDH/JHMC, de fecha 10 de abril de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, sobre la **solicitud modificación de la ordenanza Municipal N° 006-2021-MDH, de fecha 01 de setiembre del 2021**, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2023 y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – DERIVAR el expediente administrativo a la Comisión de administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto, para la elaboración del dictamen correspondiente y posteriormente ser presentado al Concejo Municipal para el debate correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2023-MDH

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGUESE**, a la Secretaría General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
[Signature]
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE

